

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO CONCERTADO

NÚMERO 303

Miércoles 26 de Diciembre

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

ANO DE 1934

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, tranco de porte.

Número suelto, 50 centimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GURIERMO

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtlendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo sefialado en el articulo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Diciembre de 1934.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes ARCO

Una jaca colorada, cerrada, careta, de menos de marca, sin hierro y con lunares blancos en los costillares.

Otra jaca colorada de más de marca, sin hierro y con una estrella blanca en la frente.

5649 (10=4 pstas.)

en el día de hoy, y que copiado a la letra dice así:

Jurados y su vecindad

Claudio Martin Sánchez, Talaván.

Evaristo Marcos Julián, Acehuche.

Ricardo del Barco Estévez, Talaván.

Argimiro Durán Escalera, Garrovillas.

Eugenio Martín Molano, Tala-

Vicente Dominguez Macias, Garrovillas.

Juan Durán Macías, idem. Julián Durán Andrada, idem. Felipe Martín Gallardo, Cañaveral.

Cándido Martín Caso, idem. Lesme Baños Fernández, Talaván.

Julian Monroy Dominguez, Cañaveral.

Florencio Martín Bueno, Acehuche.

Celso Domínguez Manjón, Casas de Millán.

Luciano Dominguez Pérez, idem.

Manuel Díaz del Sol, Monroy. Emiliano Monroy Gil, Cañaveral.

Pedro Durán Módenes, Garrovillas.

Marceliano Durán Pizarro, idem.

Vicente Durán Rivero, idem. Gonzalo Díaz Galea, Monroy.

Anastasio Marcos Porras, Acehuche. Indalecio Durán Núñez, Hinojal.

Zenón Moreno Flores, Talaván.

Supernumerarios

Julián Gracia Bermejo, Cáce-

Rufino Granados Paniagua, idem.

José Guerra Hierro, idem. Santos Guerra Solana, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo del Jurado que han de conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Instrucción de Logrosán, señaladas la de Nicolás Fuato Dominguez Maldonado, por el delito de malversación. para el día 22 de Febrero próximo, y otra seguida contra Francisco Vega Morales, por el mismo delito, señalada para el día 23 del mismo mes, resultando designado por sus suerte los siguientes:

Jurados y su vecindad

Atanasio Martínez López, Zorita.

Rodrigo Marín Pedrero, Abertura.

Juan Francisco Bello Mena, Zorita.

Manuel Altamiran Pina, Garclaz.

Pablo Martinez Grande, Zorita. José Delgado Moreno, Cañamero.

Isaac Machuca Rodriguez, Guadalupe.

Andrés Dominguez Rodríguez, Cañamero.

Rufino Angel Miranda, Alía. Jacinto Alvacez Mollana, idem.

Jenaro Ovejero Ortega, Peraleda de la Mata.

Modesto Martín Santos, Peraleda de San Román.

Benito Albarrán Cañada, Majadas.

Justo Ovejero Ortega, Perale-

da de la Mata. Eleuterio Gómez Téllez, Casa-

tejada. Migual González Sánchez, Na-

valmoral de la Mata. Pasiano Dominguez García,

Valdelacasa de Tajo. Isaac Amores González, Hi-

guera.

Valentín Alvarez Sánchez, Fresnedoso de Ibor.

Julián Domínguez Farillo, Valdelacasa de Tajo. Dimas Guinea Muñoz, Casas de

San Bernardo.

Timoteo Dominguez Fernández, El Gordo.

Saturnino Martín Paniagua, idem.

Teodoro Díaz Bote, Castañar

de Ibor. Gregorio Aragón Galán, Villar

del Pedroso. Eusebio Domínguez Espuela,

Valdelacasa de Tajo. Norberto González González,

Saucedilla. Teodoro González Sánchez, Na-

valmoral de la Mata. José Martin Espuela, Peraleda

de San Román. Juan Dominguez Valdanta, Valdelacasa de Tajo.

Pedro González González, Casatejada.

Gonzalo Alonso Cordero, Casas de Miravete.

Eugenio Martin Moreno, Peraleda de San Román.

Reyes Diaz Molina, Castañar de Ibor.

Supernumerarios

Don Teodoro Guillén Gómez, Cáceres.

Don Isidro Guillén Pozo, idem. Don Hipólito Guillén Sánchez, idem.

Don Esteban Acedo Martín, en idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer de las causas en el próximo cuatrimestre, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Plasencia contra Gerdo Gordo Pulilido, por el delito de tentativa de violación, cuya vista está señalada para el día 26 de Marzo próximo; otra contra Sebastián Llanos, por el mismo delito, y la cual se halla señalada también para el 25; otra contra Serafin Dóniga, por el también delito de tentativa de violación, y que se halla señalada la vista para el día 26 del mismo mes; y otra contra Victoriano Dóniga Sánchez, por el delito de homicidio, y la cual se halla señalada para el día 27 y 28 del tantas veces repetido mes de Marzo, resultando designados por su suerte, los siguientes:

Jurados y vecindad

Esteban García Rodríguez, Malpartida de Plasencia.

Calixto Alonso Núñez, Gargüera.

Salvador Alonso Martín, idem. Abdon Martin Bermejo, Tornavacas.

Cipriano Guillén Ramos, Gargüera.

Juan González Blanco, Valdeobispo.

Antonio Alonso Martín, Galisteo.

Eladio Antonio Cobos, Jerte. Evaristo Aparicio Morales, id. Agapito González Fernández, Barrado.

Marceliano González García, idem.

Juan García Muñoz, El Torno. Mateo García Montero, Cabezavellosa.

Manuel González Fernández, Cabezuela del Valle.

Jacinto García Montero, Cabezavellosa.

Elías Gutiérrez Jiménez, Plasencia.

Rufino González Blanco, Valdeobispo.

Juan González Dominguez, Montehermoso.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Don Miguel Barca Sola, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente de Jurados que se tramita en la Secretaría de mi cargo, aparece el sorteo de Jurados, efectuado



Anselmo González Durán, Arroyomolinos de la Vera.

José Muñoz Jiménez, Zorita. Juan Antonio Díez Mingo, Berzocana.

Ignacio Morales Fabián, Abertura.

Juan Diez Herrero, Berzocana. Juan Pedro Dominguez Fernández, idem.

Miguel Durán González, Logrosán.

Agapito Diez Diez, Berzocana.
Alejandro Martin Romero,
Guadalupe.

Marcelino Martín Sánchez, idem.

Florentino Martín Martínez, idem.

Vicente Durán González, Logrosán.

Eutinio Morales Fabián, Abertura.

Aniceto Mendoza Peinado, Guadalupe.

Julian Mauricio Urbina, Zorita.

Supernumerarios

Don Julián García Bermejo, Cáceres.

Don Rufino Granados Pania gua, idem.

Don José Guerra Hierro, idem. Don Santos Guerra Solana, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre, de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Alcántara, contra José María Chaparro, por el delito de homicidio, cuya vista está señalada para los días 8 y 9 de Marzo próximo, resultando designados por su suerte, los siguientes:

Jurados y su vecindad

Francisco Barriga Gordejo, Brozas.

Eugenio Molinos Acedo, idem. Mercedes Silvas Periáñez, Ceclavín.

Enrique Baz Almeida, Zarza

la Mayor. Evaristo Barroso Marchena, Brozas.

Fernando Barrantes Sánchez, idem.

Félix Barroso Hurtado, Zarza la Mayor.

Miguel Barroso Mendo, Brozas.

Florentino García Merchán, Piedras Albas.

Agapito Barrantes Bazán, Brozas.

Juan Blanco Hernández, Zarza la Mayor.

Francisco Barroso Silva, Brozas.

Quintín Moreno Bravo, idem. Zacarías Moreno Gutiérrez, idem.

Pedro Blanco Jorge, Zarza la Mayor.

Nicolás Montero Vivas, ldem. Telesforo Borrega Palomo, Mata de Alcántara.

Antolin Morgado García, Brozas.

Bruno Dorado Julio, Ceclavín. Lázaro Berenguer Estévez, Villar del Rey.

Agustín Morán Alemán, Zarza la Mayor.

Escolástico Berenguer Rivero, Villa del Rey.

Gregorio Mirón Carrero, Ceclavín.

Brozas. Barriga de la Varga,

Supernumerarios

Don Manuel Acedo de la Montaña, Cáceres.

Don Valentín Acedo Cerro, idem.

Don Juan Aguilar Galán, idem. Don José Agúndez Bachiller, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, contra Francisco López y López, por el delito de doble homicidio, cuya vista se halla señalada para el día 21 de Marzo próximo, resultando designados por su suerte, los siguientes:

Juzgado y su vecindad

Pedro Grande Cano, Mirabel. José Gallego Estévez, Jerte. Modesto García Martín, Malpartida de Plasencia.

Modesto González Dominguez, Montehermoso.

Lucio González Dominguez, Idem.

Supernumerarios

Antonio Gil Téllez, Cáceres. Manuel Gracias Pérez, idem. Luis Grande Baudesson, idem. Florencio Gracia Mozo, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer la causa seguida del Juzgado de Instrucción de esta capital, seguida contra Alejandro Sanguino José Hisado, por el delito de homicidio, y cuya vista se halla señalada para los días 29 y 30 de Marzo próximos, resultando designados por su suerte los siguientes:

Jurados y su vecindad

Juan Manuel Bermejo Nevado, Torreorgaz.

Lorenzo Andrada Rodriguez, Aldea del Cano.

Justino Magariño Nevado, Torrequemada.

Jacinto Granado Jiménez, Cáceres.

Bias Barriga Pulido, Torreorgaz.

Luis Gibello Herrera, Cáceres. Francisco Guerra Vivas, idem. Manuel Gracia de la Montaña, idem.

Clemente Delgado Carrero, Arroyo del Puerco.

Teclo Gibello Gutiérrez, idem. Juan Miguel Garrido Nevado, Torrequemada.

Angel Doncel Robledo, Arroyo del Puerco.

Gregorio Amado Du án, Aliseda.

Laureano Durán Gabilán, Arroyo del Puerco.

Leonardo Durán Hernández,

idem.
Carlos Acedo Iglesias, Cáceres.
Agustín Durán Fondón, Arroyo del Puerco.

Juan Guerra López, Cáceres. Manuel Guerrero Marcelo,

Valeriano Guerrero Marcelo, idem.

Domingo Acedo Laso, idem. Joaquín Amado Chaparro, Aliseda.

José Guillén Sánchez, Cáceres. Leandro Bermejo Polo, Torreorgaz.

Supernumerarios

Julián Gracia Bermejo, Cácees.

Rufino Granados Paniagua, Idem.

José Guerra Hierro, idem. Santos Guerra Solana, idem.

Concluído el sorteo sin que se hiciera uso del derecho de recusación, el señor Presidente declaró terminado el acto, dándose lectura de la presente, que firman los señores referidos al principio, de que certifico.

Y para que conte y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia por el conducto debido para su publicación en el Boletin Oficial, expido la presente que firmo en Cáceres a 19 de Diciembre de 1934.—(Ilegible).

5639

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto

Rústica.—Presupuesto de 1933

Término municipal de Cáceres

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores desconocidos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha hoy ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa»:

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas; valoración deducidas cargas.

quillo, un terreno en el paraje «Pozo Morisco», de cabida 1 hectárea, 97 áreas y 38 centiáreas; que linda por el N-103-111, Constantino Ordiales Pozo, Víctor Andrada Daza; E-99, Gaudelia Galán Sánchez; S-80 96, Jacinto Carbajal, Marcelino Rubio Hernández; O-97, Julia Martín Sánchez; valorada en 888'21 pesetas.

un terreno en el paraje «San Blas», de cabida 37 áreas y 27 centiáreas; que linda por el N., Carretera; E-20, Ayuntamiento; S 22, Rosa de la Riva; O., Luis Mozo Cristiano; valorada en pesetas 931'75.

648 De Catalina Núñez Hol-

gado, un terreno en el paraje «Pozo Morisco», de cabida 1 hectárea, 97 áreas y 38 centiáreas; que linda por el N 31, Antonio Pérez Cortés; E 20, Luis Sánchez Tovar; S 28, Camino; O 28, Avelina Pérez Pozo; valorada en 888'21 pesetas.

649 De Ovando Ulloa, al 0'10 por 100 del total de la parcela sobre 8 áreas y 53 centiáreas, paraje «Cáceres el Viejo»; que linda por el N., Alvaro María Ulloa; E., Camino; S., Cordel; O., Joaquín Gómez Muñoz y herederos de Miguel Torres Adalid; valorada en 95'12 pesetas.

otros, un terreno en el paraje «Zamarrilla», de cabida 1 área y 84 centiáreas; que linda por el N. y E., Camino; S. y O., Conde de Adanero y Dolores Gómez; valorada en 147'60 pesetas.

666 De Francisca y Eladia Palomar, el 0'36 por 100 del total de la parcela sobre 3 hectáreas, 23 áreas y 38 centiáreas, paraje «Mariones»; que linda por el N 24-25 26 27, Duquesa viuda de Valencia, Marqués de Valdefuentes v otros, Evasio Andrada Martin y otros, Enrique Gómez Siguenza, Gaspar Muñoz Jaraba y Ambrosio Bazaga; E. y S 8, Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Alvaro María Ulloa; O-21-23 31, Eugenia Valcárcel Sarmiento y otros, Juan José, Isidro, Andrés y Pedro Javato Candela, Felipe Guerra Monroy; valorada en pesetas 3.298'30.

de la parcela, paraja «Colladillo», sobre 3 hectáreas, 84 áreas v 90 centiáreas; que linda por el N-27, Dirección Social Agraria; E. y S., Cordel; O., Camino; propiedad de Guillermo Pérez.

drada y Matilde Brasco, un terreno en el paraje «Labrancias», de cabida 3 hectáreas, 94 áreas y 75 centiáreas; que linda por el N., Término; E. María Juana Pérez, Aureas Zubiaga Chaves y otros; O., Juan Vivas Andrada; valorada en 1.727'06 pesetas.

on terreno en el paraje «Perero», de cabida 98 áreas y 45 centiáreas; que linda por el N-141, Lorenzo Collado González; E-100, Lorenzo Collado González; S., Lorenzo Collado González; O., Término; valorada en 492°25 pesetas.

696 De Francisco Pérez Cortés, el 0'80 por 100 del total de la parcela sobre 1 hectárea, 31 áreas y 44 centiáreas, en el paraje «Ruana de Arriba o de Tello»; que linda por el N., Camino; E 2, Regato, Fernando Collado Paniagua; S, Camino; O., Término de Brozas; valorada en 1.051'52 pesetas.

699 De Luisa Pérez Cortés, un terreno en el paraje «Pozo Morisco», de cabida 2 hectáreas, 63 áreas y 17 centiáreas; que linda por el N-66, Catalina Núñez Holgado; E 3, Julio Pérez Casares y Clemente Galán Maya; S., Avelina Pozo Bermejo; O 71, Nieves Bermejo Sánchez; valorada en 1.184'27 pesetas.

706 De Manuel Pérez Martin, un terreno en el paraje «Tene-rías», de cabida 65 áreas y 22 céntiáreas; que linda por el N-40-39 37, Juana Congregado, Petra Cotallo Martinez, Eléctrica de Cáceres; E., Carretera; S 43, Vic-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

toriano Pérez Rentero y hermanos; O., Arroyo; valorada en

1.495'57 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publiquesa y fijasa el presente Edicto en la Alcaldía e insértese en el Boletín Oficial de la provincia.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1934.-El Agente, B. Guerra.

1992 199109110Q010 ao. 15582

Juzgados

sana, bien enterado de TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado, en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre y representación de don Juliau García de Guadiana Moreno, contra don Manuel Artaloytia Sánchez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de CIENTO VEINTE MIL SETE-CIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS Y SESENTA Y SEIS CENTIMO, intereses y costas, se saca a la venta, por término de veinte días, en pública subasta la finca propiedad del demandado deudor siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa denominada «Rincón de Valdepalacios», en término de Logrosán, de cabida toda ella de seis millares aproximadamente, poblada de monte de encina en su mayor parte, existiendo al extremo de dicha finca, sobre el Noroeste, el caserio «Del Rincón», con todas sus edificaciones anejas al olivar primitivo de la dehesa de una extensión aproximada de trescientas fanegas; cuya dehesa linda por Norte, con carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y dehesa «Ropera»; Sur, con Manuel Solo de Zaldival, río Gargaligas hasta el charco redondo y dehesa de José Peña y Peña; Este, con la dehesa «Ropera», y Oeste, con río Cubilar, dehesa de «Val-, depalacios» y terreno de «Zarzalejo». Tasada en setecientas mil pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Enero y hora de las once de la manana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndole a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. -- Juan Terrones. --El Secretario judicial licenciado, Julian Ruiz de Rivas.

 $(88 = 35^{\circ}20 \text{ pstas.})$

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente y en mérito de lo acordado en el sumario que instruyo por hurto, con el número 164 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos la noche del 17 al 18 del actual, de la finca Los Lesmillos, de este término municipal, donde los tenía su dueño, el vecino de esta villa don Francisco Puebla y en caso de que fueran hallados los porgan a mi disposición en unión de sus poseedores si no acreditasen su legitima adquisición.

Dado en Valencia de Alcantara a 19 de Diciembre de 1934.-Ricardo Sanz del Campo.-Ildefonso Rebollo,

Semovientes sustraídos

Un novillo, de dos a tres años, colorado.

Otro novillo también colorado, de uno a dos años.

Y una novilla de uno a dos años, pelo moreno.

la Secretaria donde pide-

PLASENCIA

Requisitoria

García, Mariano, de 18 años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural de San Felipe de los Gallegos, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Plasencia con el número 268 de 1932, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebalde.

Plasencia, 19 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Nicolás Nombela. 5641

BRIHUEGA

Requisitoria

Diaz Casas, José, natural de Navalmoral de la Mata, (Cáceres) de estado viudo, de profesión zapatero, de 39 años de edad, hijo de José y Estanislada, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el expediente número 2 del año actual, sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Brihuega, 17 de Diciembre de 1934.—El Juez de Instrucción. -El Secretario, P. V., Ricardo J. Jimeno. Rigarali olda

Incendados for asteros

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 31 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en el Municipal de Madrigal de la Vera, la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de la finca embargada al vecino de referido pueblo de Madrigal, Alfonso Perona Torres, en el expediente número 45 de 1934, para hacer efectiva la multa y apremio impuesta al mismo por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres, por roturación arbitraria en el monte «Umbría de Helechoso, cuya finca es la siguiente:

Una suerte de terreno de regadío en el sitio denominado de las Vegas, término de Madrigal de la Vera, de una extensión aproximada de 37 áreas, con una higuera y un melocotonero; linda por Saliente y Norte, con finca de Victor Huertas Timón; Mediodía, el mismo, y Poniente, herederos de Aquilina Guzmán; teniendo que dar ésta finca paso de herradura y servicio de riego para las fincas del señor Huertas; tasada en 2 000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o an el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se han suplido los cargo del rematante el suplir esta falta por los trámites establecidos en la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Jarandilla a 19 de Diciembre de 1934.—El Juez Santos Bozal Casado.-El Secretario licenciado, Avelino Rodicio.

Alcaldías

TRUJILLO

Anuncio

Para contratar, mediante gestión afianzada, la recaudación del arbitrio sobre el uso voluntario de Pesas y Medidas y sobre Puestos Públicos en la Plaza de Mercado y ambulantes, para el año mil novecientos treinta y cinco, se verificará subasta pública a las quince horas del día veintiocho del corriente mes, en en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría, donde pueden presentarse proposiciones hasta las dieciocho horas del día anterior al de la subasta.

El tipo de subasta o recaudación mínima que garantizará el gestor es de DIECISEIS MIL QUINIENTAS PESETAS.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y en caso de resultar iguales dos o más, se celebrará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El depósito provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta, será equivalente al cinco por ciento del tipo de la misma, y la fianza definitiva será igual a la sexta parte del importe de adjudicación. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva. deberán constituirse en metálico en la Caja Municipal.

El modelo de proposición a que necesariamente se han de ajustar los proponentes, será asi:

Don...., mayor de edad, vecino de...., con domicilio en...., con cédula personal corriente que acompaña, bien enterado de las condiciones de la subasta para contratar la recaudación afianzada del arbitrio sobre el uso voluntario de Pesas y Medidas y sobre Puestos Públicos en la Plaza de Mercado y ambulantes, durante el año de mil novecientos treinta y cinco, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad anual de.... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Trujillo diecinueve de Diciemtítulos de propiedad, quedando a | bre de mil novecientos treinta y cuatro.-El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

-1 's equipment about a 150 - 120 - 150

(68=27'20 pstas.)

5640

SAUCEDILLA

Edicto

Don Juan Díaz Ropero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 1 del actual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la confección del Repartimiento general sobre utilidades de este término para el próximo ejercicio de 1935, la cual recayó en los señores siguientes:

De la parte real

Doña Nicanora González Fernández, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Emilio Ballestero Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Doña Manuela Arias Yagüe (herederos), mayor contribuyente por rústica, domiliada fuera del término.

Don José Luis Polo García, mayor contribuyente por industrial.

Don José de la Prida González, designado libremente por el Sindicato «Unión Agraria», como representante.

De la parte personal

Don Luis Gallego González, segundo contribuyente por rústica.

Don Leandro González Jiménez, idem idem por urbana.

Don Fracisco García Manzano, idem idem por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Saucedilla a 15 de Diciembre de 1934.—Juan Díaz.

5537

GARGANTILLA

Transferencia de créditos

Aceptada en principio la transferencia de crédito de unos a otros capitulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesta al públiblico en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados y vecindario en general, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Gargantilla, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Pérez.

VILLA DEL CAMPO

Repartimiento general sobre Utilidades

Formado por la Junta general el correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, que habrán de basarse en hechos concretos y determinados, consignándose a continuación las cuotas que han correspondido a los hacendados forasteros, a los efectos de su notificación.

Villa del Campo a 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Martín.

Hacendados forasteros

Don Alfredo Jerez, 262'08 pesetas.

Don Alfonso Arroyo, 305'21.
Don Agustín Rubio, 13'57.
Don Angel Fuentes, 29'31.
Don Antonio Prieto, 50'87.
Doña Benigna Santibáñez, pe-

satas 100'49.

Don Banigno Pablo, viuda, pa

Don Benigno Pablo, viuda, pesetas 100'49.

Don Cipriano Simón, 0'54. Don Diego Marcos, 48'36. Don Demetrio Hernández, 3'53. Doña Emilia Sánchez, 27'13. Don Emiliano Cuaco, 4'68.

Don Elías Gutiérrez, viuda, 10'17.

Don Fructuoso Rubio, 20'35.
Doña Felisa Sánchez, 67'83.
Don Félix Martín, 33'91.
Don Florencio Simón, 47'48.
Doña Felisa Castillo, 13'57.
Don Florencio Durán, 881'74.
Don Francisco Sánchez, 61'04.
Don Francisco Rodríguez, herederos, 128'87.

Don Felipe Manzano, 24'83.
Don Francisco Iglesias, 56'97.
Don Gregorio Pablo, 100'49.
Don Gregorio Felipe, 12'21.
Don Julian Nañez, 339'13.
Don Juan Rubio, 13'57.

Don Joaquin Gallego, 4'27.
Don Juan Manuel Paramio, viuda, 20'35.

Don José Felipe Zafra, 24'01. Don Lucio Gutiérrez, 67'83. Don Lorenzo Segundo, 54'26. Doña Manuela Felipe, 48'84. Don Pedro Moreno, 18'57.

Don Pedro Dominguez, herederos, 74'88. Don Romualdo Mateos, 67'83.

Don Servet de la Calle, 29'84. Don Tomás Rodríguez, 4'14. Don Teodoro Asensio, herede-

ros, 27'13.
Don Valentín Martín, herede

ros, 564'66.

Don Venancio Cordero, 157'70.

Don Cesáreo García, 115'31.

Don Alfonso Guerrero, 81'40.

Don Luis Gundín, 27'13.

5521

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamianto, para su provisión interina con persona del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 2.º categoría y plazo de quince días. El sueldo de la misma es de 4 000 pesetas.

Pé- Aldeanueva del Camino, 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, 5473 José Moreno. 5553

CILLEROS

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 1 del presente mes, el padrón de Cédulas personales de esta villa para 1935, permanecerá expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 21 al 31 del mes en curso, durante cuyo plazo y en los cinco días siguientes del mes de Enero, se podrán formular por los interesados ante la Alcaldía las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cilleros a 12 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Félix Martín.

5491

TRUJILLO

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento queda sin efecto el anuncio publicado con fecha cuatro del actual, para contratar, mediante gestión afianzada, la recaudación de los arbitrios municipales, a que dicho anuncio se refiere.

Trujillo a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

5681

TRUJILLO

Anuncio

Para contratar mediante gestión afianzada la recaudación de los arbitrios municipales sobre los cerdos, para indemnización por triquina o cisticerco, sobre degüello, desuello y transporte de reses sacrificadas en el Matadero, sobre reconocimiento sanitario de reses, sobre el consumo de carnes frescas y saladas y sobre consumo de bebidas para el año mil novecientos treinta y cinco, se verificará subasta pública a las once del día veintiocho del corriente mes, en el salón de actos del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, donde pueden presentarse proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior al de la subasta.

El tipo de subasta o recaudación mínima que garantizará el gestor, es de noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más, se celebrará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El depósito provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta, será equiva-

lente al cinco por ciento del tipo de la misma, y la fianza definitiva será igual a la sexta parte del importe de adjudicación. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva deberán constituirse en metálico en la Caja municipal.

El modelo de proposición a que necesariamente se han de ajustar los proponentes, será

asi:

Don...., mayor de edad, vecino de...., con domicilio en..... con Cédula personal corriente que acompaña, bien enterado de las condiciones de la subasta para contratar la recaudación afianzada de los arbitrios indirectos de este Ayuntamiento, sobre los cerdos, para indemnización por triquina o cisticerco, sobre degüello, desuello y transporte de reses sacrificadas en el Matadero, sobre reconocimiento sanitario de reses, sobre el consumo de carnes frescas y saladas y sobre el consumo de bebidas, durante el año de mil novecientos treinta y cinco, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad anual de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Trujillo a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fructuoso Ruiz.

(80 = 32 pstas.)

5679

NAVACONCEJO

Presupuesto ordinario

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el documento antes reseñado para el próximo ejercicio de 1935, juntamente con certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se expone al público por ocho días, durante los cuales y los otros siguientes, puedan los contribuyentes o entidades interesadas formar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navaconcejo, 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Cándido Alonso.

Alonso

lose

GARGANTILLA

Edicto

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

de 1934.—El Alcalde, Felipe Pérez.

5540

Impresta de la Diputación Provincial

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012